

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 019-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 04 de abril de 2024

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO “MARCA MOQUEGUA”; el INFORME N° 342-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, de fecha 27 de marzo de 2024; INFORME N° 375-2024-GRM/GRPPAT/SPRE, de fecha 04 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de Línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región, conforme a lo establecido en el artículo N° 108° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021.

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: “Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura”;

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: “Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura”;

Que, mediante el INFORME N° 342-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite para su evaluación y asignación presupuestal el Plan de Trabajo denominado “**MARCA MOQUEGUA**”, proyecto que tiene como objetivo general posicionar a Moquegua como un destino atractivo y competitivo a nivel nacional e internacional, utilizando la “Marca Moquegua” como un distintivo que resalte sus valores, recursos y potencialidades, con el fin de fomentar la inversión, el turismo y el crecimiento económico sostenible de la región;

Que, mediante INFORME N° 975-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo denominado “MARCA



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 019-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 04 de abril de 2024

MOQUEGUA", luego de lo verificado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificaciones (PIM) para el presente año fiscal 2024, verificando que cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad, procediendo a emitir disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Fuente De Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 100.000.00 soles

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “**MARCA MOQUEGUA**”; presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con una asignación presupuestal de **S/ 100,000.00** (cien mil con 00/100 soles) y cuyo contenido se encuentra en 20 (veinte) folios que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de las acciones de la continuidad de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado “**MARCA MOQUEGUA**”, se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mg. Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO